

Derek S. Kalish, County Clerk
PO Box 310
Richland Center, WI 53581-0310
Office: 608.647.2197
FAX: 608.647.6134
Email: derek.kalish@co.richland.wi.us



La Ley 84 de Wisconsin (efectivo el 1 de Julio de 2022) permite obtener una licencia de matrimonio de cualquier Secretario del Condado de Wisconsin, permite que la ceremonia de matrimonio se realice en cualquier condado de Wisconsin y permite que se devuelvan los documentos del matrimonio. al Registro de Escrituras de cualquier condado de Wisconsin.

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA SOLICITAR UNA LICENCIA DE MATRIMONIO

HORARIO DE OFICIA: La oficina del Secretario del Condado de Richland está abierta de Lunes a Viernes, de 7:30 a. m. a 4:30 p. m. Para garantizar que haya un miembro del personal autorizado para emitir licencias de matrimonio disponible, se requiere una cita. Llame a la oficina del Secretario del Condado al 608-647-2197 para obtener ayuda.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- **PRUEBA DE IDENTIDAD**
 - **ACTAS DE NACIMIENTO:** Todos los solicitantes deberán presentar copia certificada original de su acta de nacimiento. Esta es la copia firmada que lleva el sello del Condado o Estado en relieve emitido por la Oficina de Estadísticas Vitales en el Estado de nacimiento. No se aceptan fotocopias de actas de nacimiento ni certificados de nacimiento emitidos por hospitales, ya que no son documentos legales. Si un solicitante no tiene una copia original de su certificado de nacimiento, debe comunicarse con el Registro de Escrituras del condado en el que nació o con la Oficina de Estadísticas Vitales del estado en el que nació para obtener una.
 - ○: Pasaporte vigente y no vencido
 - ○: Tarjeta de identificación Real vigente y no vencida
 - ○: Tarjeta de identificación de Residente Permanente
 - ○: Documentos de Naturalización
- **PRUEBA DE RESIDENCIA:**
 - Los solicitantes deben mostrar prueba de residencia, ya sea con una licencia de conducir de Wisconsin vigente y vigente o una tarjeta de identificación de Wisconsin.
 - Si la dirección que figura en la identificación emitida por el estado no es la dirección actual del solicitante, se deben proporcionar otros dos documentos que muestren el nombre y la dirección postal del solicitante.
 - Los documentos no pueden ser fechados más de 30 días antes de la fecha de solicitud y mostrar el nombre completo y la dirección postal del solicitante.
 - No se acepta correo con dirección de un apartado postal.
 - Estos documentos deben ser algo como una factura médica, una factura de servicios públicos, un extracto bancario, una factura de tarjeta de crédito, un contrato de arrendamiento de apartamento o una notificación gubernamental dirigida al solicitante.
 - También debe saber si vive en una ciudad, pueblo o municipio.
- **NÚMEROS DE SEGURO SOCIAL:** Los solicitantes deben proporcionar sus números de Seguro Social si los tienen.
- **TERMINACIÓN DEL MATRIMONIO ANTERIOR:** Si alguno de los solicitantes ha estado casado anteriormente, deberá presentar uno de los siguientes documentos.

- Una copia CERTIFICADA del acta de divorcio/anulación o sentencia de divorcio con sello judicial que muestre la fecha del fallo y la firma del juez. Debe haber transcurrido un período de espera de 6 meses desde que se concedió el divorcio antes de que se pueda emitir una licencia de matrimonio.
- O: copia CERTIFICADA del acta de defunción si el cónyuge anterior ha fallecido. Los obituarios no son aceptables ya que no son prueba legal de muerte.

IDIOMA: Si alguno de los documentos requeridos no está en inglés, también se debe proporcionar una traducción al inglés notariada. Si uno o ambos solicitantes no hablan inglés, un tercero debe estar presente para interpretar en el momento de la solicitud. Las parejas no pueden traducir entre sí y ninguna persona menor de 18 años no puede traducir para la pareja.

REQUISITO DE EDAD: Los solicitantes deben tener al menos 16 años de edad y casarse en el estado de Wisconsin. Los solicitantes menores de 18 años deben tener el consentimiento por escrito de ambos padres, el tutor, el custodio según lo define la ley o el padre que tiene el cuidado, la custodia y el control reales del solicitante. El consentimiento por escrito debe presentarse ante el Secretario del Condado bajo juramento, certificado por escrito y verificado mediante declaración jurada ante un notario público.

NO RESIDENTE: Wisconsin ahora permite a los solicitantes presentar su solicitud en cualquier condado dentro del estado de Wisconsin y autoriza que la ceremonia de matrimonio se realice en cualquier condado del estado. Si ambos solicitantes viven fuera de Wisconsin, los solicitantes también pueden presentar su solicitud en cualquier condado del estado de Wisconsin.

INFORMACIÓN DEL OFICIANTE: Los solicitantes deben proporcionar el nombre completo, la dirección postal y el número de teléfono del oficiante. La solicitud de licencia de matrimonio no se puede presentar sin esta información. Si los solicitantes desean que el juez del Tribunal de Circuito los case, puede comunicarse con su oficina al (608) 647-2626 para solicitar información sobre cómo obtener una cita.

¿QUIÉN PUEDE SER OFICIANTE? Consulte el Estatuto del Estado de Wisconsin 765.16 disponible en www.legis.wisconsin.gov. Si tiene más preguntas sobre la validez de un oficiante, se sugiere que los solicitantes se comuniquen con un abogado.

FECHA Y LUGAR DE LA CEREMONIA: Se debe fijar una fecha de boda antes de solicitar la licencia de matrimonio. Se debe proporcionar la ciudad, pueblo o municipio donde se llevará a cabo la ceremonia para completar la solicitud de licencia. Es responsabilidad de los solicitantes proporcionar esta información a la oficina del Secretario del Condado.

TARIFA DE PRESENTACIÓN: Una tarifa de presentación de \$50.00 que se debe pagar a la oficina del secretario al momento de la solicitud. Los pagos pueden realizarse en efectivo, cheque y tarjetas de crédito/débito. Hay un recargo por usar una tarjeta de crédito/débito. **NO SE OFRECEN REEMBOLSOS POR NINGÚN MOTIVO.**

PERIODO DE ESPERA: Hay un período de espera de tres días, excluyendo el día de la solicitud. La licencia de matrimonio es válida por 60 días a partir de su emisión. El período de espera se puede anular por \$5.00 adicionales si el solicitante o los solicitantes cumplen con criterios específicos. Si bien ambos solicitantes deben firmar la licencia de matrimonio antes de poder retirarla de la oficina del Secretario del Condado, no están obligados a regresar juntos. El solicitante que firma la licencia en último lugar recibe la licencia.

VALIDEZ DE LA LICENCIA: La licencia de matrimonio debe presentarse dentro de los tres días posteriores a la ceremonia de la boda en la Oficina del Registro de Escrituras de cualquier condado de Wisconsin. El número de la oficina del Registro de Escrituras del Condado de Richland es 608-647-3011.